



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No.

586

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021

EL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No 159 de abril 20 de 2021 y de conformidad con el Decreto No.1082 de 2015, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Ley 80 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud de Bolívar adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

Que conforme al artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), se elaboraron los estudios previos correspondientes por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, previo inicio del proceso, siendo los mismos publicados en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: a). Licitación Pública; b). Selección abreviada; c). Concurso de méritos; d). Contratación directa; e). Mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos al régimen de contratación estatal contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, y lo establecido en el pliego de condiciones.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, desde el día 22 de julio de 2021 y con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de expedición del acto administrativo, según lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000.) Mcte. , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. El presente proceso está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal N°242 de marzo 15 de 2021, 389 de abril 7de 2021, 763 de julio 14 de 2021., expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 476 de agosto 2 de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-001-2021 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se fijan las referencias y requisitos del presente proceso.

Que se llevó acabo la recepción de manifestación de interés desde el día 2 al 5 de agosto de 2021, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1. Plazo dentro de la cual se recibieron las siguientes manifestaciones:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACION
1.	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	NIT. 890101977
2.	INVERSIONES ELCER S.A.S	NIT. 892301141
3.	BIOCELL SCIENCE S.A.S	NIT. 900992650

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No.

586

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021

Que de acuerdo con el Cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 10 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. Dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021, se recibió la siguiente propuesta:

1ª PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT: 890.101.977-3
REPRESENTANTE LEGAL:	IVAN ANTEQUERA CASTRO CC 8.533.510
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	POLIZA No 3125048-1 DE ASEGURADORA SURAMERICANA.
VALOR ASEGURADO	\$90.000.000
VIGENCIA DE LA POLIZA	CON VIGENCIA DESDE 10/08/2021 HASTA 8/12/2021
VALOR DE LA PROPUESTA	\$ 898.778.418

Que de acuerdo al informe emitido por el Comité Evaluador y de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, el cual se resumió así:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA

Después de resultar **HABIL** la propuesta presentada por **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Nit: 890.101.977-3**, se procede a la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SALUD-001-2021**.

De conformidad con el pliego de condiciones a las propuestas que hayan sido admisibles se les calificará los aspectos económicos y técnicos mediante fórmula. En la fórmula planteada, la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos.

ASPECTOS ECONÓMICOS	➤ Precio	60 puntos
	➤ Apoyo a la industria nacional	10 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS	➤ Apoyo a la formación y educación continuada del Personal del LDSPB (Capacitación).	30 puntos
TOTAL, PUNTOS		100 NTOS



Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No.

586

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021

1) OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS)

Oferta Económica: Un puntaje máximo de sesenta (60) PUNTOS
De los valores de las propuestas habilitadas y el Presupuesto Oficial se establecerá una media geométrica.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan. Se verificarán aritméticamente las ofertas y si existe error aritmético se tomará el valor corregido para evaluar y calificar estas.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio anterior, se establecerá una media geométrica, incluyendo el Presupuesto Oficial.

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica S.

$$Dn = [Yn - S]$$

La propuesta cuyo Dn en valor absoluto sea menor recibirá 60 puntos. Las demás propuestas recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Proponente	Valor de la Propuesta	Puntaje
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	\$898.778.418	60 PUNTOS

1) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERAN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El proponente que certifique mediante los documentos establecidos en la Ley 816 de 2003, que el personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato es 100% de origen nacional, obtendrá	10 PUNTOS
El proponente que certifique mediante los documentos establecidos en la Ley 816 de 2003, que el personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato es de origen nacional y extranjero, obtendrá	5 PUNTOS
El proponente que certifique mediante los documentos establecidos en la Ley 816 de 2003, que el personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato es de origen extranjero, obtendrá	3 PUNTOS

El cuadro "Apoyo a la industria nacional" del Formato No. 5 debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. El no diligenciamiento, su no presentación y las ambigüedades de este formulario, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

PROPONENTE	PUNTAJE
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	10 puntos

2) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA FORMACION Y EDUCACION CONTINUADA - 30 PUNTOS

El puntaje total asignado para la evaluación de calidad se otorgará según se dispone a continuación:

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No.

586

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021

TIPO DE SERVICIO	PUNTAJE
Oferente que ofrezca de manera escrita Capacitación certificada por un organismo nacional acreditado dirigido a 10 profesionales de las diferentes áreas del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento de Bolívar. Referente a: Aseguramiento metrológico: Desarrollar habilidades para implementar un sistema de gestión de las mediciones que permitan implementar la confirmación metrológica de los equipos de medición y suministrar resultados confiables de los procesos de medición.	30 PUNTOS
Oferente que NO ofrezca de manera escrita Capacitación certificada por un organismo nacional acreditado dirigido a 10 profesionales de las diferentes áreas del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento de Bolívar. Desarrollar habilidades para implementar un sistema de gestión de las mediciones que permitan implementar la confirmación metrológica de los equipos de medición y suministrar resultados confiables de los procesos de medición.	0 PUNTOS

Para validar la información anterior el proponente debe manifestar su ofrecimiento mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, propuesta de capacitación emitida por el organismo nacional acreditado y copia de la hoja de vida del profesional responsable de la capacitación.

PROPONENTE	PUNTAJE
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	30 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA FORMACION Y EDUCACION CONTINUADA	PUNTAJE TOTAL
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	60 PUNTOS	10 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Salud Departamental de Bolívar en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa AVANTIKA COLOMBIA S.A.S identificada con el Nit: 890.101.977-3, representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No 8.533.510 expedida en Barranquilla, el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y**



Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No.

586

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2021

DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". . Por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ **898.778.418**) Mcte.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en vía gubernativa conforme lo establecido el Parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Bolívar

Delegado mediante

Decreto 159 de abril 20 de 2021

20 de agosto 2021

Revisó: Eberto Oñate Del Rio: Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos
Elaboró: Enevis Jaraba Castillo. P.U. Externo.